



Universidad de Valladolid

Máster en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos

**LA MEDIACIÓN FAMILIAR:
UN ESTUDIO COMPARADO ENTRE
CHINA Y ESPAÑA**

Autor: Qinmu Tan

Tutor: María Aránzazu Moretón Toquero

Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	3
ABREVIATURAS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
1. ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?.....	7
1.1. ORIGEN DE LA MEDIACIÓN.....	7
1.2. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA MEDIACIÓN.....	8
1.3. DIFERENTES CLASES DE MEDIACIÓN.....	9
1.4. LA MEDIACIÓN FAMILIAR.....	9
2. LA MEDIACIÓN EN CHINA Y ESPAÑA.....	14
2.1. ORIGEN Y EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN EN CHINA.....	14
2.2. MEDIACIÓN EN ESPAÑA.....	24
2.3. MODELOS DE LA MEDIACIÓN EN OCCIDENTAL.....	27
2.4. DIFERENCIAS DE CONCEPCIÓN DE LA MEDIACIÓN EN CHINA Y EN ESPAÑA: UNA VISIÓN GENERAL.....	29
3. ACERCA DE LA PRÁCTICA DE LA MEDIACIÓN: UNA VISIÓN COMPARADA CHINA-ESPAÑA.....	30
3.1. LA LEGISLACIÓN SOBRE MEDIACIÓN FAMILIAR.....	30
3.2. MEDIADOR FAMILIAR.....	32
3.3. CONTACTOS Y COSTOS DE LA MEDIACIÓN.....	34
3.4. EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FAMILIAR.....	34
4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIACIÓN.....	43
4.1. NECESIDADES Y DESAFÍOS PENDIENTES DE LA MEDIACIÓN EN CHINA.....	43
4.2. NECESIDADES Y DESAFÍOS PENDIENTES DE LA MEDIACIÓN EN ESPAÑA.....	56
4.3. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA MEDIACIÓN FAMILIAR.....	61
5. CONCLUSIONES.....	62
BIBLIOGRAFIA.....	64
NORMATIVA CITADA.....	65

AGRADECIMIENTO

Primero de todo quiero agradecer a todos los profesores que he tenido, por haberme ayudado durante este curso de máster, el cual ha sido bastante complicado para mí por tema de idioma. Agradezco mucho la paciencia de los profesores y de los compañeros para explicarme todas aquellas cosas que no había entendido en la clase. Finalmente, quiero agradecer especialmente a mi tutor Arancha por aceptarme a realizar el trabajo con ella y por la ayuda que me han otorgado para facilitarme la elaboración de este trabajo de fin de máster.

ABREVIATURAS

MASC	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
LMPCH	Ley de Mediación Popular de la República Popular de China
BATNA	Best Alternative To Negotiated Agreement
UNAF	Unión de Asociaciones Familiares
FAPROMED	La Federación Nacional de Asociaciones de profesionales de la Mediación

INTRODUCCIÓN

La mediación es un método alternativo de resolución de conflictos que nació en Estados Unidos a principios del siglo XX con el objetivo de descongestionar los tribunales de justicia que por aquel entonces se encontraban colapsados. Sin embargo, con el tiempo la mediación empezó a considerarse un método eficaz y sencillo para la resolución de controversias, que podría usarla como un sistema extrajudicial alternativo al proceso judicial.

Tanto los países europeos como los países orientales, la mediación empezó a desarrollar a finales de siglo XX y a principios de siglo XXI. A diferencia con los países occidentales, históricamente, China no fue un país litigante, sino todo lo contrario. En la antigua China ya existía métodos alternativos para resolución de conflictos similar a la mediación, que interviene un tercero con la finalidad de ayudar a que las partes lleguen un acuerdo satisfactorio para las dos. Sin embargo, la mediación como un proceso extrajudicial con efectos legales para resolución de conflictos ha sido desarrollado a principios de siglo XXI.

En resumen, China dispone del terreno favorable para el desarrollo de la mediación dado que coincidía con los valores tradicionales de la cultura china. En actualidad, en China hay abundantes experiencias prácticas en este campo, sin embargo, les falta la dirección de teorías sistemáticas, especializadas y modernas como las que tienen bastante desarrolladas en los países occidentales.

En este trabajo, tomando España como modelo europeo de mediación, y China, como modelo oriental, se analizará primero la evolución y el desarrollo de la mediación familiar en estos dos países. Aunque la idea de la mediación es similar, la diferencia cultural y jurídica muestra importantes diferencias sobre la operatividad de la institución de la mediación en esos dos países. Por tanto, se hará un estudio comparativo de la

mediación, en concreto, la mediación familiar, entre China y España. También se investigará las necesidades y desafíos que tiene la mediación en estos dos países, así como la situación actual y las salidas que puedan tener la mediación en el futuro.

1. ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

1.1. Origen de la mediación

Según define en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, se entiende por mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador.

La mediación se ubica entre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) junto con el arbitraje y la conciliación, considerados sistemas extrajudiciales alternativos al proceso judicial. Aunque comparten elementos comunes, en la mediación las partes intentan llegar de forma voluntaria y por sí mismas a un acuerdo con la ayuda de un mediador neutral, mientras que en el arbitraje las partes se someten a la decisión de un tercero llamado árbitro; por último, en la conciliación, ya sea prejudicial o intrajudicial, un tercero propone activamente soluciones a las partes en conflicto.

Una de las características que presenta la mediación y que diferencia con otros métodos de resolución de conflictos es que la mediación utiliza una técnica *win-win* (ganar para ganar) que tiene como objetivo que todas las partes se vean beneficiadas con el acuerdo adoptado, en contraposición con el proceso judicial donde siempre habrá un ganador y un perdedor.

Como hemos mencionado en la introducción, la mediación nació en Estados Unidos a principios del siglo XX como un método alternativo de resolución de conflictos. Pero en realidad, la mediación tiene raíces históricas y culturales antiquísimas, es una adaptación actualizada de los que ya existía en otras culturas, en otras épocas. Por ejemplo, en China, desde la antigüedad ya usaba métodos similares a la mediación en la resolución de los desacuerdos. Estos métodos se estudiará en detalle en este trabajo.

1.2. Los principios básicos de la mediación

Según lo que hemos mencionado en el apartado anterior, la mediación es una de las formas más nuevas de resolver los conflictos. A diferencia con el juicio y arbitraje, la mediación tiene como finalidad llegar a un acuerdo que sirva como solución para las partes con asistencia de un tercero, denominado “mediador”. En esta memoria, se enfocará solamente la mediación como forma de resolver el conflicto.

Los principios básicos de la mediación son los siguientes:

- La confidencialidad

El contenido de las sesiones de mediación siempre está bajo secreto profesional. Esto garantiza que las personas puedan expresarse con toda la libertad, lo que servirá para construir una relación de confianza hacia el mediador o mediadora, cosa que no pasa en el caso de juez o árbitro.

- La voluntariedad y flexibilidad

Las partes pueden iniciar, seguir o abandonar un proceso de mediación en el momento que lo deseen sin que ello les suponga ningún perjuicio.

- La plena comunicación entre las partes

Ambas partes disponen de las mismas oportunidades para expresarse. Actúan de forma leal, con buena fe y respeto mutuo durante todo el proceso de mediación para llegar de una manera correcta a la consecución del acuerdo. Siempre con la ayuda y el apoyo necesario al mediador.

- La imparcialidad del mediador interviniente

El mediador actúa de una forma libre de favoritismo y prejuicio. Trata a las personas con objetividad y sin hacer diferencias que puedan perjudicar o desequilibrar el proceso. La función principal del mediador es facilitar a las partes que encuentre las soluciones o

posibles pactos para resolver el conflicto. Esto significa que el mediador intenta que las partes lleguen a un acuerdo que sea satisfactoria para las dos.

- La neutralidad del mediador

Durante el proceso de mediación, el mediador tendrá una mentalidad neutra, sin tener intereses respecto a ninguna de las partes. Siempre respetando las preferencias de las personas sujetas a la mediación.

1.3. Diferentes clases de mediación

La mediación se puede utilizar prácticamente en todos aquellos ámbitos en los que existe un conflicto. Depende de tipos de conflicto que haya, la mediación está clasificado a varias especializaciones. Las siguientes son las más conocidas y trabajadas:

- La mediación familiar
- La mediación escolar
- La mediación sanitaria
- La mediación laboral
- La mediación civil y mercantil

En este trabajo, se centrará solo en la mediación familiar, la cual es un ámbito que suele tener más conflictos y también es un tipo de mediación que está más trabajada hoy en día.

1.4. La mediación familiar

La mediación familiar es un método alternativo de resolución de conflictos al proceso judicial. Igual que otras clases de mediación, su objetivo es llegar a la solución integral de un conflicto entre partes, evitando que ellos lleguen a la instancia judicial.

El procedimiento de aplicación de la mediación puede ser variada en diferentes países del mundo. Pero siempre se perseguirá por la misma meta, que es alcanzar un acuerdo duradero, justo y satisfactoria entre las partes.

1.4.1. Particularidades de la mediación familiar

Una de las ventajas más importantes de la mediación familiar respecto a otros métodos para resolver conflictos familiares (divorcio, separación, problemas en casa, etc) es su confidencialidad y secreto profesional. Muchas veces, conflictos que surge en la familia suele ser problemas que no son muy agradables para explicarlos en público. Además, cada persona se podrá interpretar de forma distinta, que lleva a cabo que siempre habrá una parte que ganará por empatía o compasión. En este caso, el problema será resuelto de forma estrictamente confidencial, no se enterará nadie más que los afectados. Además, el mediador que interviene para ayudar a que las partes encuentran una solución satisfactoria es imparcial y neutral. Esto significa que no se mostrará intereses respecto a ninguna de las partes, sino que su finalidad es solamente ayudar a llegar un acuerdo que satisface ambas partes. De esta manera, el conflicto va a ser resueltos de la mejor manera posible porque serán ellos mismos, quien conoce mejor sus problemas que nadie.

Otra particularidad de mediación familiar muy importante es el mínimo tiempo y gasto del proceso. La duración de la mediación dependerá de cada caso y del tiempo que las propias partes necesitan en llegar a un acuerdo. Pero este proceso siempre es mucho más rápido que un proceso judicial. Además, la mediación es flexible, que no está sujetado a los plazos de convocatoria que el juez se determina, sino que son las propias partes quien deciden cuándo son las sesiones de mediación.

1.4.2. Principales conflictos familiares

Una familia está formada por un grupo de personas unidas por relaciones filiales, es decir, padres, hijos y hermanos o por vínculos de pareja. Todos ellos están estrechamente relacionados. El conflicto que genera en una familia es algo natural, ya que la convivencia de las personas con diferentes edades, pensamientos y forma de ser siempre aparecerá conflictos. No obstante, el objetivo final no es evitar el conflicto ya que es una cosa inevitable, sino evitar la escalada de agresividad y manejarlo de forma inteligente y asertiva.

Hay varias formas de categorizar los diferentes tipos de conflictos familiares, que pueden ser clasificados por el tipo de relación que existe entre partes implicadas o por el foco o causa del conflicto. En esta memoria, se enfocará los conflictos familiares que existe entre miembros de familia por el tipo de relación que tienen.

Estos conflictos familiares pueden revestir muy diversos tipos. Atendiendo a las personas implicadas podemos diferenciar: conflictos de pareja, entre padres e hijos y conflictos con o relativos a los miembros de la familia de mayor edad

1.4.2.1. Conflictos de pareja

Muchas veces, los conflictos que sale entre las parejas son debidos a la mala interpretación o falta de comunicación entre ellos. Como que no saben cómo resolver estos problemas, lo que lleva a final es la separación o el divorcio. En estos casos, la mayoría de las veces las parejas deciden no continuar y apuestan por la separación definitiva. Pero también hay otras que quieren intentarlo un poco más y buscan vías para resolver sus conflictos. Entre ellos, la mediación es una opción muy útil para evitar la separación o divorcio.

Las parejas que adoptan por la opción de mediación para resolver sus conflictos, primero se contactan con un tercero mediador. La función de mediador es ayudar y

guiar a la pareja para que puedan llegar a un acuerdo satisfactorio para ellos. Normalmente, en la fase de pre-mediación se empieza a configurar la relación de los usuarios con el mediador y se definen con detalle los compromisos que van a adquirir. En esta etapa, el mediador se desarrolla una entrevista inicial para tener todas las informaciones necesarias, crear la confianza y ganar la credibilidad de los participantes y rebajar los niveles de tensión entre la pareja. A continuación, llega la fase de negociación en la que se establecen los puntos de acuerdo y de disputa. De manera que entre todos puedan encontrar una solución satisfactoria.

1.4.2.2. Conflictos entre padres e hijos

Cada vez hay más conflictos entre padres e hijos debido a diferentes ideas y pensamientos que tienen entre generaciones. Estos conflictos pueden ser de falta de comunicación familiar, incapacidad o dificultad de los padres para hacer cumplir las normas o dificultad de los menores en respetar y asumir las normas. En este caso, el resultado final puede ser que no sea tan grave como pasan las parejas, pero sí que en muchas veces puede afectar los sentimientos y caracteres de los niños, que pasan a tener un carácter agresivo o incluso pueden estar deprimido por falta de comprensión.

En este caso, el procedimiento para resolver el conflicto es similar para conflictos entre parejas. Primero se hace una entrevista para saber qué es lo que necesita cada persona y ganar la confianza. Luego entra la fase de negación y para acabar se encuentra una o varias soluciones para llegar a un acuerdo.

Para gestionar los conflictos entre padres e hijos, es muy esencial dejar a los menores claro que sus argumentos van a ser oídos y tenidos en cuenta. Ya que muchas veces el conflicto surge porque los padres no los escuchan o les tratan diferente porque piensan que son niños. Entonces es muy importante demostrar que puede haber un diálogo entre ellos, crear una inercia de comunicación.

1.4.2.3. Conflictos con la tercera edad

Cuando vivimos con la persona mayor, la cual requiere la necesidad de cuidados, especialmente cuando tiene más de un hijo en casa. Esto significa que sus hijos tienen que dividirse las responsabilidades económicas y de cuidado a la persona mayor. Y por eso, se generan muchos conflictos. Además, muchas veces se encuentra tensiones entre el mayor con la pareja de su hijo o hija, o a la inversa, debida a una distinta forma de vivir. Y todavía peor si viven juntos. La mediación familiar entonces ayuda a desbloquear la comunicación para hablar de temas importantes como por ejemplo cómo dividirse entre hijos e hijas el cuidado de la persona mayor. De esta manera, reduce el estrés familiar y evitar posibles conflictos.

2. LA MEDIACIÓN EN CHINA Y ESPAÑA

China y España son dos países pueden ser representantes de la mediación en el mundo oriental y el mundo occidental. Aunque la raíz de la mediación es similar en estos dos mundos, su desarrollo es completamente diferente.

2.1. Origen y el desarrollo de la mediación en China

En China desde antiguo se conocen formas de solución pacífica de conflictos que es similar a la mediación, denominado “tiaojie” (en chino: 调解, en este trabajo se denominará también como mediación china). La idea principal y la finalidad de “tiaojie” es igual que la mediación, lo cual con la ayuda de un tercero como mediador, intenta ayudar a las partes a llegar un acuerdo para solucionar los conflicto. Los primeros registros escritos sobre “tiaojie” se encuentran en las Memorias Históricas de Sima (en chino: 史记, Shiji).¹ Sus primeras manifestaciones se pueden encontrar durante la época de los Cinco Emperadores (aproximadamente 3076 a.C. – 2029 a.C.). Sin embargo, la mediación como un sistema organizado y reconocido formalmente se encuentra durante las dinastías Ming (1368 – 1644) y Qing (1644 – 1911).

El desarrollo de la mediación en China está muy afectado por el colectivismo y el confucianismo, se podría decir que son propulsores del desarrollo de la mediación en China continental, los cuales se encuentran aún presentes en la China contemporánea.

La idea del colectivismo y la filosofía del confucianismo se centra en crear una sociedad que evita el conflicto y no tener casos de enfrentamiento. De esta forma, el litigio se considera como la última herramienta en la sociedad para resolver los conflictos. Con estas condiciones, la mediación en la China tradicional tuvo un escenario natural y

¹ Memorias Históricas de Sima: También es traducido como *Recuerdos del gran historiador*, son la obra maestra del historiador chino Sima Qian, compuesta entre los años 109 a. C. y 91 a. C., durante la dinastía Han.

acogedor para su desarrollo.

El colectivismo es lo contrario que individualismo, en este caso, no hay preeminencia del individuo por encima del grupo o de la sociedad sino que se enfoca principalmente en los objetivos sociales y el bienestar común. Cuando las personas valoran o analizan el conflicto, el colectivismo siempre intentan evitar a que salga un individuo enfrentando el conflicto. Esta manera de afrontar los conflictos difiere de la forma de pensar que existe en los países occidentales, que están caracterizadas como individualismo y se trata de compatibilizar el bien común con el interés y sobre todo, la libertad individual y la autonomía personal.

Por otro lado, el Confucionismo (en chino: 儒家, rújia) es un sistema de pensamiento que se centra en los valores humanos como la armonía familiar y social, la piedad filial (孝, xiao), la bondad (仁, ren) y el respeto (礼, li). Este sistema contiene una serie de normas rituales que determina cómo una persona debe actuar para estar en armonía en cuanto las relaciones con la gente.

El nombre de confucionismo proviene de un reconocido pensador chino que se llama Confucio (en chino: 孔夫子, Kongfuzi), también fue reconocido como “Maestro Kong”. Durante el periodo de las Primaveras y otoños² (en chino: 春秋时代, chun qiu shi dai), Confucio era pionero en promover el acuerdo, abogando por la mediación como método de resolución de los conflictos dentro de la familia. Confucio fue el Gran Sikou del Estado de Lu, quien ejerce funciones judiciales como la práctica de leyes y decretos para el Estado. Era experto en persuadir a los litigantes para que cedieran mutuamente. Por ejemplo, una vez, un padre tuvo un conflicto con su hijo. Confucio intervino en el conflicto y ayudó a las partes a calmar y reflexionar sobre el asunto. Después de tres meses, consiguió que el padre retire el caso y los dos se comprometieron a no litigar

² Representó una era en la historia china entre los años 771 y 476 a. C. Una crónica del periodo que describe la historia del Estado Lu y que figura un periodo sumamente importante en la tradición China.

nunca, abrazados y llorando.

El Confucionismo fue desarrollado en la dinastía Han (en chino: 汉朝, Han Chao), que fue la segunda dinastía imperial china durante los años 206 a. C. hasta el 220 d. C. En esta época, con el desarrollo gradual del proceso de la confucionalización del Derecho, la función que tenía la mediación en la resolución de las disputas civiles obtuvo cada vez mayor atención y la mediación intrajudicial se estaba convirtiendo en el núcleo de los procesos civiles.³ Los mediadores en esta época acostumbraban a acudir a la fuente moral. Tomando como ejemplo la historia de un pequeño funcionario aldeano llamado Qiu Lan: un hombre llamado Chen Yuan convivía con su madre y un día tuvo un conflicto con su madre porque dice la madre que no tenía devoción filial. Qiu se puso muy triste pensando que el problema principal se debía a la falta de comunicación entre dos partes. Le dijo a la madre que entendía que no fue nada fácil criar al hijo hasta un adulto siendo además que ella era viuda y le preguntó el porqué de pelear con el hijo y ponerse de forma tan furiosa. La madre se marchó conmovida y llorando. Más tarde, Qiu visitó a su casa y bebió con los dos, educándoles en la ética familiar. El hijo se sintió muy arrepentido y luego se convirtió en un hijo respetuoso y obediente.⁴ En esta historia se ve muy claro que con la ayuda de un tercero “mediador” consiguió recuperar una familia y consiguió solucionar el conflicto entre la madre y hijo.

Durante la dinastía Tang (618-907) seguía el sistema de Han, en que los conflictos civiles se resolvían primero por la mediación y sólo en el caso de que las partes no

³ 潘度文, “我国民事诉讼调解制度的历史发展及其社会基础”, 中国青年政治学院学报, vol. 22, 1, 2003. (Pan Duwen, “Fundamentos sociales y desarrollos históricos de nuestro sistema de mediación en los procesos civiles”, Journal of China Youth University of Political Studies, vol. 22, 1, 2003.)

⁴ 范晔, “仇览传”, 后汉书, vol. 76, 中华书局, 1982. (Fan Ye “Biografía de Qiu Lan”, en *Libro de Han Posterior*, vol. 76, Zhonghua Book Company, 1982.)

podrían llegar a un acuerdo recurrirían a los procesos judiciales.⁵ Además, la mediación se convirtió en una práctica común tanto para los funcionarios del gobierno como para el pueblo: frente a las disputas civiles, los funcionarios valoraban más la mediación como método alternativo de resolución de conflictos. Y las personas en conflicto acudían con más frecuencia a la mediación en lugar de proceso judicial.⁶

Durante la dinastía Song (960 - 1279), el sistema antiguo de mediación entró en la fase de madurez. Los funcionarios de Song solían realizar primero una mediación con los conflictos civiles con el fin de calmar el litigio. En muchos casos, el gobierno en sí ya exigía una mediación obligatoria dirigida por personas como familiares, vecinos, miembros del mismo clan, etc.

La mediación china continúa en desarrollo durante la dinastías Yuan (1206 - 1368). En esta época, debido a la prevalencia de préstamos asegurados con tierras y viviendas, se produjo un alto número de transferencias de bienes, lo que condujo a un aumento sustancial de los conflictos sobre inmuebles. Para poder solucionar estos conflictos, fortalecer la armonía entre familiares y vecinos, y promover la estabilidad de la sociedad, el gobierno abogaba por “tiaojie” como método de resolución de conflictos. Dado que se consideraba un rendimiento para los funcionarios de la Administración de Justicia solucionar el litigio a través de la mediación, ellos tomaban muy en serio este instrumento en la práctica judicial y lo promovían con esfuerzo.⁷

Durante las dinastías de Qing (1636 - 1912) y Ming (1368 - 1644), la mediación llegó a ser casi completo, era un proceso obligatoria siendo un procedimiento previo al

⁵ 洪冬英, 当代中国调解制度变迁研究, cit. p. 11. (Hong Dongying, *Estudio sobre los cambios del sistema de mediación de la contemporánea China*, cit. p. 11.)

⁶ 徐盛萍, 人民调解制度研究, cit. p. 28. (Xu Shengping, *Estudio sobre el sistema de mediación popular*, cit. p. 28.)

⁷ 张晋藩 (ed.), 中国民事诉讼制度史, 巴蜀书社, 1999. (Zhang Jinfan (ed.), *Historia del sistema china del procedimiento civil*, Editorial Bashu, 1999.)

enjuiciamiento civil, es decir, siempre intentaban resolver los conflictos civiles a través de la mediación, y sólo en los casos que la mediación no fuera posible, los presentaban a las autoridades públicas. Una vez aceptados, las autoridades públicas todavía tenían que mediar.⁸ En esta época, la mediación fue favorecida por los gobernantes supremos (emperadores de china), de manera que la mediación logró las bases de legitimidad con mayor autoridad, siendo cada vez más institucionalizado y universal.⁹ En este momento, la mediación era aplicable a los casos civiles y los casos penales de leve importancia, y fuera de estos ámbitos, la ley no permitía su aplicación. La mediación china se basaba en las leyes nacionales. Dado que las fuentes de leyes en el ámbito civil eran diversas, en los procesos de mediación se aplicaban de vez en cuando otras fuentes más adecuadas según cada caso e individuo tales como reglas de la familia o del pueblo, acuerdos, etc., salvo aquellas que contradecían a alguna ley nacional. Es decir, aunque el favoritismo de mediación, la aplicación uniforme del Derecho no se vio afectado.¹⁰

Al entrar en la sociedad moderna, durante los años 90 del siglo XX, el gobierno chino promovió con mayor esfuerzo el uso de los procesos judiciales para construir un Estado de Derecho, y desde entonces, la mediación perdió su protagonismo, pero siempre se mantuvo este mecanismo de resolución de conflictos, especialmente en los conflictos familiares. En China, la gran mayoría de los ciudadanos no presentan sus conflictos familiares en un juicio, para intentar salvaguardar su intimidad. Hay un dicho en China que dice “las malas cosas (los conflictos) de familia se queda en la familia.” Eso

⁸ 邱星美, 调解的回顾与展望, cit. p. 118. (Qiu Xingmei, *Mirando hacia atrás y futuro de la mediación*, cit. p. 118.)

⁹ 张晋藩 (ed.), 中国民事诉讼制度史, cit. (Zhang Jinfan (ed.), *Historia del sistema china del Procedimiento Civil*, cit.)

¹⁰ 张晋藩, “中国古代国情背景下的司法制度 (三)”, cit. (Zhang Jinfan, “Sistema jurídico bajo las condiciones de la antigua China (III)”, cit.)

significa que, en China, se considera que los conflictos que surgen en la familia es una cosa íntima que la tienen que resolver interiormente y no hacerlo público. También hay otro dicho que describe “Ni los mejores jueces son capaces de resolver los conflictos de una familia.” Según estos dichos se puede deducir que, para resolver temas familiares, los chinos suelen buscar un tercero, quien puede ser miembro de la familia o un conocido, y no suelen acudir a juicio para tratar temas familiares. Por esta razón, dentro del sistema de fuentes del derecho chino, por primera vez, la Constitución de la República Popular China de 1982¹¹ reconoce a la mediación popular (es la mediación de hoy en día, a la que posteriormente me referiré) como una forma de resolver los conflictos.

Más tarde, en 2002, el gobierno chino dirigió recuperar la mediación para temas que son difíciles de resolver con los métodos existentes como arbitraje o juicio. Así que, desde entonces, se empezó a desarrollar de manera oficial la mediación. Actualmente, en China hay abundantes experiencias prácticas en este campo, sin embargo, se les faltan la dirección de teorías sistemáticas, especializadas y modernas. Los cuales son bastante desarrolladas en las culturas occidentales, como son los modelos de mediación Harvard, modelo transformativo de Bush y Folger y modelo Circular Narrativo de Sara Cobb.

2.1.1. Mediación en la China tradicional

En la antigua China, tenían otro entendido por el concepto de mediación con el del actual. Se consideraban que la mediación es “un procedimiento flexible y combinado de concesiones, arreglos y compromisos que compendiosamente llamamos mediación”. Por lo tanto, considera que la mediación no es simplemente un mecanismo de resolución de conflictos, sino que es mucho más amplio que esto.

¹¹ Constitución de la República Popular China de 1982. Accesible en: https://www.javiercolomo.com/index_archivos/Const/Cons_Ch.htm

Las siguientes son las siete características principales de la mediación tradicional China, la mayoría de las cuales todavía persisten en el sistema actual de mediación en China, debido a la gran influencia que ejercían en su larga historia:

- El objetivo principal de la mediación consistía en mantener la armonía, destacando a su función social.
- Era realmente un mecanismo alternativo del proceso judicial con una aplicación tan amplia que sustituyó en gran medida el papel de los procesos judiciales.
- Dependía bastante de las organizaciones locales y del apoyo del gobierno.
- No quedaban suficientemente claro los límites entre la mediación civil, la mediación administrativa y la mediación intrajudicial, debido a la intervención de las autoridades públicas en los sectores judicial y privado.
- Se utilizaban más en el proceso de mediación las fuentes de ética, las costumbres, las disciplinas domésticas, etc, que las leyes, con el fin de educar a la gente.
- Raras veces podía representar las voluntades de las partes, ni el proceso ni el acuerdo.
- En la mayoría de los casos, los mediadores no eran neutrales ni imparciales.

2.1.2. Mediación en la China contemporánea

Según el informe elaborado por la Universidad de Renmin en el año 2011 de China, actualmente en China existe 5 modelos de mediación más utilizados¹² atendiendo al

¹² 朱景文 (ed.), 中国人民大学中国法律发展报告 2011 走向多元化的法律实施, 中国人民大学出版社, 北京, 2011. pp. 298-299. (Zhu Jingwen (ed.), *Informe de 2011 sobre el desarrollo del Derecho chino: hacia una aplicación pluralista del Derecho*, Editorial de Universidad Renmin de China, Beijing, 2011. pp. 298-299.) También alguna doctrina añade como una clase más la mediación en el arbitraje. Vid. en: 邱星美, 调解回顾与展望, cit. pp. 63-84.

ámbito en el que se ponen en práctica:

- Mediación popular: este es el modelo de mediación más utilizado en China y, culturalmente cuenta con algunas raíces muy importantes. Se refiere a una actividad extrajudicial de resolución de disputas en que bajo el auspicio del Comité de Mediación Popular, las partes en disputa voluntariamente negocian y alcanzan un acuerdo, con la ayuda de un mediador popular.
- Mediación intrajudicial, se refiere a la mediación en casos civiles por parte del tribunal popular.
- Mediación administrativa, se refiere a la mediación de disputas por el personal de un órgano administrativo.
- Mediación de la Asociación de Consumidores, se refiere a la mediación en que los consumidores y operadores de empresas puedan negociarse y ponerse de acuerdo sobre las disputas de consumo, bajo el auspicio de las Asociaciones de Consumidores.
- Mediación de disputas especializadas, refiere a la mediación de aquellas disputas que surjan en un contexto particular de vida o de trabajo.

2.1.2.1. La “Mediación Popular” en China

La mediación popular es una clase de mediación más desarrollada en China después del establecimiento de la República Popular en 1949. Dentro del sistema de fuentes del derecho chino, la mediación popular es reconocido en el artículo 111 de la Constitución de la República Popular China de 1982, el cual establece que “los comités de residentes

(Qiu Xingmei, *Mirando hacia atrás y futuro de la mediación*, cit. pp. 63-84.); 徐盛萍, 人民调解制度研究, cit. pp.

6-12. (Xu Shengping, *Estudio sobre el sistema de mediación popular*, cit. pp. 6-12.)

y aldeanos establecerán comités de mediación popular, seguridad pública, salud pública y otras materias para gestionar los asuntos públicos y servicios sociales en sus áreas, mediar en las disputas civiles, ayudar a mantener el orden pública, transmitir opiniones y demandas de los residentes y hacer sugerencias al gobierno popular.”¹³ Por su parte, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Tribunales Populares de la República Popular de China¹⁴ señala que una de las tareas de los tribunales populares es dirigir el trabajo de los comités de mediación popular.

Por lo tanto, se entiende la mediación popular como un proceso donde las disputas civiles son mediadas por los comités populares de mediación. Hoy en día, este tipo de mediación está regulada principalmente en la Ley de Mediación Popular de la República Popular de China (en adelante, LMPCH) de 2010¹⁵.

En el artículo 3 de la LMPCH señala que los comités populares deben observar los siguientes principios al momento de mediar las disputas:

- a) Mediar sobre la base de libre albedrío e igualdad de las partes
- b) Cumplir con las leyes, regulaciones y políticas del Estado
- c) Respetar los derechos de las partes y evitar impedir que las partes protejan sus derechos a través de arbitraje, medios administrativos o instancias judiciales.

Según este artículo, se puede concluir que la ley es un claro ejemplo de la importancia de la resolución de disputas y del logro de la armonía y estabilidad en la sociedad china. Lo cual podríamos relacionar este concepto con las antiguas raíces de la mediación en la

¹³ Aprobada en la Quinta Sesión del Quinto Congreso Nacional del Pueblo y promulgada para su implementación por el Anuncio de Congreso Popular el 4 de diciembre de 1982.

¹⁴ Adoptada en la Segunda Sesión del Quinto Congreso Nacional del Pueblo el 1 de julio de 1979. Accesible en: <https://www.chinalawtranslate.com/en/organic-law-of-the-peoples-courts-of-the-p-r-c-2018-revision/>

¹⁵ Ley de Mediación Popular de la República Popular de China de 2010. Accesible en: http://www.npc.gov.cn/zgrdw/englishnpc/Law/2011-02/16/content_1620748.htm

china tradicional. En que el objetivo principal de la mediación consistía en mantener la armonía, destacando a su función social.

2.1.2.2. La Mediación Judicial

La mediación judicial es otro tipo de mediación que usa frecuentemente en China hoy en día. Es una mediación presidida por jueces que se caracteriza por la intervención y supervisión del Poder Judicial, donde las partes someten, voluntariamente, la resolución de la disputa a la mediación. El juez en este caso actúa como mediador y adjudicador al mismo tiempo.

Es importante destacar que se distingue dos tipos de mediación judicial¹⁶, la primera se desarrolla con un carácter previo o mediación prejudicial, y la otra es la propia mediación judicial. En la mediación prejudicial, considera que la mediación es apropiada para una disputa civil que ya se ha presentado en los tribunales populares, y debe realizarse primero, a menos que las partes rechacen recurrir a la mediación. Este tipo de mediación es llevada adelante por un juez o un funcionario del tribunal.

La mediación judicial está regulada por la Ley de Procedimiento Civil de la República Popular China (LPCCH) de 1991¹⁷. En el artículo 96 de la LPCCH manifiesta el carácter voluntario del procedimiento. Es decir, las partes son libres para alcanzar un acuerdo y ellas no deben ser forzadas para lograr un acuerdo. El mediador no es un juez, y por ello la ley reconoce a las partes su libertad, siempre y cuando no contravenga la ley.

Si no existe acuerdo o si una de las partes se retracta del mismo antes de ser notificada, el artículo 99 de LPCCH señala que el tribunal popular, sin más trámite, emitirá su

¹⁶ La Ley de Procedimiento Civil de la República Popular China de 1991. Accesible en: <https://wipolex.wipo.int/es/legislation/details/850>

sentencia. Esta es otra manifestación del acceso a la justicia de manera oportuna e incluso favorece a la mediación, por cuanto las partes saben que, si fracasan en llegar a un acuerdo, la ley garantiza la resolución de la disputa, sin mayores dilaciones.

El problema de la mediación judicial es que se ha puesto en relieve que el juez realiza una doble función al presentarse como mediador y adjudicador al mismo tiempo. También el abuso de autoridad del juez durante la mediación que tiene como efecto forzar a las partes a mediar y evitar el proceso judicial. Y por último, la falta de confidencialidad propia de la mediación debido al rol de mediador que desempeña el juez.

2.2. Mediación en España

En el país occidental, la mediación reconocida como un método para aplicar profesionalmente en los conflictos aparece un poco más tarde, a mediados del siglo XX. El antecedente más destacado es la Convención de la Haya de 18 de octubre de 1907 sobre la solución de controversias internacionales. La mediación como medio de solución de conflictos aparece casi simultáneamente en los países del mundo occidental: Europa, Latinoamérica y Estados Unidos de Norteamérica.

El Federal Mediation and Conciliation Service¹⁸, creado en 1947 en E.E.U.U., puede ser considerado el primer servicio que asume la mediación a nivel mundial. Su finalidad inicial era la resolución de problemas de índole laboral, habiendo sido ampliada desde 1978.

En España, el desarrollo de la mediación es reciente su historia es breve si la comparamos con mediación en China. Aunque en España también se señala algunas instituciones antiguas para la resolución pacífica de conflictos, distintas a la vía judicial tanto en comunidades -sobre todo rurales, como en la figura de los denominados “jueces

¹⁸ El Federal Mediation and Conciliation Service

de paz”. Entonces, la mediación en España apareció en la segunda parte de la década de los ochenta, tras la Constitución de 1978¹⁹, y es implantado y difundido durante los noventa. En este periodo, surgió lo que llamaba “una crisis de la administración de justicia”, debida a la aprobación constante de normas, la mayor conciencia de los ciudadanos para exigir sus derechos, los nuevos tipos de conflictos o la demanda de una mayor agilidad y eficacia del sistema jurisdiccional por parte del justiciable. Por estas razones, se valoraron ampliamente las ventajas que presentan las denominadas ADR (Alternative Dispute Resolution), también conocidas como M.A.R.C. (Methodes Alternatives de Resolution de Controversies) y M.A.S.C. (Métodos Alternos de Solución de Conflictos). De estas fórmulas destacan la mediación, la negociación y la conciliación.²⁰

La mediación familiar en España (como en el resto de Europa) fue impulsada por la Recomendación número R (98)1²¹, que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 21 de enero de 1998, a partir de la 616 reunión de los Delegados de los Ministros. Esta recomendación destacaba la eficacia de la mediación, con el soporte de las experiencias analizadas en los diferentes países, dado que reducía los conflictos de las partes, posibilitaba los convenios amistosos, aseguraba el mantenimiento de las relaciones paternofiliales y en definitiva mejoraba la comunicación en el seno de las familias. Se podría decir que ha marcado un punto de inflexión en mediación familiar en toda Europa, pudiendo considerarse como un “documento fundacional”. Además, en la R(98)1 identificaba y explicaba los fundamentos y los principios básicos para regular la

¹⁹ Constitución española de 1978. Accesible en:

<https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

²⁰ Utilizamos las siglas ADR, por identificarnos con las que se recogerán en la Directiva de la U. E. que a estos efectos habrá que trasponer a la legislación española.

²¹ Recomendación R(98)1. Accesible en:

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-40822/recomendacioneuropea.pdf>

mediación familiar. Así como la organización, acceso, desarrollo del proceso, etc. El objetivo de dicha recomendación es instituir o promover la mediación familiar o, en su caso, reforzar la mediación familiar existente.

Según la R(98)1, se entiende la mediación familiar como un sistema cooperativo de gestión y resolución de conflictos entre los miembros de una familia, que a través de un proceso no jurisdiccional, voluntario y confidencial posibilita la comunicación entre las partes, para que traten de plasmar los intereses comunes en un acuerdo viable y estable que resulte satisfactorio para ambas, y atiende, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente las de menores y discapacitados. Este proceso es facilitado por un tercero -el mediador-, imparcial y neutro, que asiste a las partes de la negociación sobre las cuestiones que son objeto del litigio con vistas a la obtención de acuerdos comunes. El mediador que define en la R(98)1 unas funciones adicionales diferentes a otros ámbitos de mediación, que son:

- Velar por el interés de los menores en el proceso.
- Detectar situaciones de violencia y valorar si en cada caso es viable o no la mediación
- Informar a las partes de la posibilidad que tienen de recurrir a cualquier tipo de ayuda para resolver sus problemas conyugales y familiares.

La mediación familiar en España se está realizando a nivel privado y a nivel público. Desde la década de los noventa se conceden subvenciones para poder ofrecer este recurso de forma gratuita a la población. Pero la primera ley de mediación familiar en España no se publicó hasta el año 2001 en el ámbito regional. Y en el ámbito estatal fue definitiva la promulgación de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

Actualmente, está generalizando el uso de la mediación familiar a través de unas

regulaciones legales mediante leyes autonómicas. Las comunidades autónomas pioneras en aplicación de programas de mediación familiar fueron Cataluña y Galicia. La tendencia actual consiste en crear centros que ofrezcan el mayor número posible de recursos que una familia pueda necesitar a lo largo de las etapas vitales que atraviesa.

2.3. Modelos de la mediación en occidente

Como había mencionado antes, en China actualmente hay abundantes experiencias prácticas en el campo de mediación, sin embargo, les falta establecer unas teorías sistemáticas, especializadas y modernas. Estas teorías están bastante desarrolladas en las culturas occidentales, que son tres modelos o enfoques de mediación basados en tres líneas de pensamiento distintas. Cada modelo propone sus objetivos particulares, su estructura y sus estrategias para orientar el marco de actuación del mediador.

2.3.1. Modelo Tradicional-lineal o de Harvard (Fisher y Ury 1989)

Roger Fisher y William Ury desarrollaron este modelo en la escuela de negocios de Harvard. Este modelo proviene del mundo del derecho y de la economía, y su objetivo principal es que las partes lleguen un acuerdo y disminuir las diferencias. También es conocido como un modelo de negociación basada en principios, que se aplica en los procesos de mediación y de negociación.

Este modelo considera que la causa del conflicto es el desacuerdo. Y el conflicto es algo acultural, atemporal y apersonal, es algo negativo y debe desaparecer. Para resolver el conflicto y llegar a un acuerdo, se utiliza preguntas abiertas para establecer una comunicación lineal entre los mediados. En este caso, se trata de un proceso estructurado, pero flexible, en el que el mediador es un facilitador de la comunicación.

Este modelo se trabaja básicamente 7 elementos: intereses, criterios objetivos, alternativas, opciones de acuerdo, compromiso, relación y comunicación. Y se basa en cinco premisas:

- Separar a las personas del problema.
- Centrarse en intereses, no en posiciones.
- Inventar opciones para ganar-ganar (ganar ambos)
- Insistencia en el manejo de criterios objetivos.
- Conoce tu BATNA (Best Alternative To Negotiated Agreement), o mejor alternativa a un acuerdo negociado.

2.3.2. Modelo transformativo de Bush y Folger (1994)

Este modelo se centra en los aspectos relacionales y no en la adopción de acuerdos. Tiene como principales representantes a Bush y Folger y también a John Paul Lederach en el ámbito menonita. Trabaja fundamentalmente para lograr el ‘empowerment’ entendido como la asunción por las partes de su protagonismo que les permita dirigirse en el proceso de mediación, ‘reconocer’ al otro como co-protagonista y asumir la responsabilidad de sus acciones. Se podría decir que es el modelo opuesto al de anterior porque considera que el conflicto no es algo malo, sino que es una oportunidad de crecimiento. Además, el conflicto es inherente a la persona y a la sociedad, no se desaparece, sino que se transforma. Por lo tanto, este modelo no se centra en el acuerdo y sí en las relaciones.

2.3.3. Modelo Circular Narrativo de Sara Cobb (1994)

Este modelo tiene como representante Sara Cobb y sus discípulos, como Marínés Suares. Se centra en la comunicación tanto en aspectos verbales como en aspectos no verbales. A diferencia del modelo Harvard, en este modelo, parte de una causalidad circular porque considera que no hay una causa única que produzca un determinado resultado, sino que existe una causalidad de tipo circular que permanentemente se retroalimenta. Es decir, se considera que el conflicto es un proceso mental, con un potencial de cambio

a través de otro proceso mental. El objetivo fundamental de este modelo es cambiar la historia que traen las partes construyendo una historia alternativa y también llegar a un acuerdo. Por lo tanto, este modelo está interesado tanto en las relaciones como en los acuerdos.

2.4. Diferencias de concepción de la mediación en China y en España: una visión general

La principal diferencia entre la mediación de España y la mediación en China es el papel o función que desempeña el mediador. En China, el mediador puede ser intervencionista, proactivo e incluso dictatorial, y ciertamente se puede esperar que sea autoritario.²² En cambio, el mediador occidental como de España es totalmente neutro, que no juzga ni tomar parte sino que crea cauces para que las partes lo logren. Antiguamente, la mediación en China recibió muchas críticas debido a que el mediador abusa de su autoridad ya que de forma indirecta fuerza a las partes a solucionar las disputas a través de la mediación. Y la razón de ser de este modo de actuar se basaría en la idea del colectivismo, presente en las raíces de la cultura china que busca evitar el conflicto individual en busca del bienestar social.²³

²² Goh (2002) p. 15.

²³ Goh (2002) p. 15.

3. ACERCA DE LA PRÁCTICA DE LA MEDIACIÓN: UNA VISIÓN COMPARADA CHINA-ESPAÑA

3.1. La legislación sobre mediación familiar

3.1.1. La regulación de mediación familiar en España

En España, cada comunidad autónoma se ha dictado diferentes leyes para regular la mediación familiar. Cataluña fue la primera región donde se reguló la mediación familiar (Ley 1/2001 de Cataluña). Luego, le siguieron Galicia (Ley 4/2001), Valencia (Ley 7/2001), Canarias (Ley 15/2003), Castilla La Mancha (Ley 4/2005), Baleares (Ley 18/2006), Castilla y León (Ley 1/2006), Madrid (Ley 1/2007), Asturias (Ley 3/07) y País Vasco (Ley 1/08). Varias de estas comunidades autónomas poseen ya Reglamento de Mediación Familiar, por ejemplo, Cataluña, Galicia, Canarias y Castilla León.

Aunque las distintas Comunidades Autónomas parten de diferentes definiciones de la mediación familiar, todas coinciden en definirla como un proceso voluntario, extrajudicial, complementario a la vía jurisdiccional, dirigiendo a ayudar a las partes y facilitarles la obtención por ellas mismas de un acuerdo satisfactorio. Se puede encontrar características similares en la regulación del procedimiento de la mediación, en el régimen sancionador y en la creación de un registro de mediadores.

Además de estas leyes autonómicas, en España, la mediación familiar ha sido definida también en la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. Dicha norma es una de las que mayor trascendencia ha tenido a estos efectos en los últimos tiempos, y parte de la protección del interés del menor y de la importancia de mantener la comunicación y el diálogo en el sistema familiar.

3.1.2. La regulación de mediación familiar en China

Históricamente, según el resumen hecho por Zhu²⁴, en total existe 32 regulaciones jurídicas en China para la mediación (incluidos leyes, reglamentos administrativos, jurisprudencias, normas departamentales, documentos normativos departamentales, regulaciones industriales). Zhu opina que entre estas regulaciones, las más influyentes y con más relevancia social son cuatro:

- Varias Disposiciones del Tribunal Popular Supremo sobre el Juicio de los Casos Civiles relativos al Acuerdo de Mediación (2002);
- Las Opiniones del Tribunal Popular Supremo y del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento del Trabajo de la Mediación Popular durante el Nuevo Periodo (2002);
- La Ley de Mediación Popular de la República Popular China (2010)
- Varias Disposiciones del Tribunal Popular Supremo sobre los Procedimientos del Reconocimiento Jurídico del Acuerdo de Mediación Popular (2011).

Actualmente, la ley que regula la mediación en China es la Ley de Mediación Popular de la República Popular China, aprobado el 29 de agosto de 2010 en la decimosexta reunión del Undécimo Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional. Según comenta Fan²⁵, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional empezó a elaborar esta ley desde año 2000. Elaboración de esta ley tiene las siguientes expectativas y objetivos:

²⁴ 朱景文 (ed.), 中国人民大学中国法律发展报告 2011 走向多元化的法律实施, cit. p. 302. (Zhu Jingwen (ed.), Informe de 2011 sobre el desarrollo del Derecho chino: hacia una aplicación pluralista del Derecho, cit. p. 302.)

²⁵ 范愉, “《中华人民共和国人民调解法》评析”, 法学家, 2, 2011. (Fan Yu, “Comentarios sobre la Ley de Mediación Popular de la República Popular China”, El Jurista, 2011.)

- Establecer, reiterar y promover la ideología de la armonía social, mejorar la situación jurídica de la mediación, y promover activamente y apoyar a las partes a resolver disputas a través de la mediación y la negociación.
- Construir el mecanismo diversificado de solución de diferencias.
- Fomentar el desarrollo de diversos mecanismos locales y especializados de resolución de disputas y asegurar su estabilidad, continuidad y regulación.
- Establecer principios y normas básicas para la mediación, mejorar su legitimidad, racionalidad, equidad y eficiencia, reducir sus defectos y errores, y proporcionar el mecanismo necesario de alivio.

A diferencia de España, que cada clase de mediación está regulada por una ley específica, en China, la ley de mediación es muy amplia, regulando, además de las organizaciones de mediación popular, todos los tipos de mediación que cumplan con las características autónomas y civil, es decir, tanto sea de mediación mercantil, como sea de mediación familiar están reguladas por la misma ley. Además, en España, cada comunidad autónoma tiene su propia regulación, en China, las regulaciones aprobadas son utilizadas para todo el país.

3.2. Mediador familiar

La función principal del mediador consiste en facilitar la comunicación y ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo que dé solución a la controversia. Se podría decir que el mediador es un guía que propone soluciones flexibles para que las partes puedan decidir y resolver entre todos los conflictos que tiene, sin necesidad de acudir en un juicio o arbitraje.

3.2.1. Requisitos para ser mediador en China

Los requisitos para ser mediador en China están descritos en la Ley de Mediación Popular de la República Popular de China de 2010. Según lo que define en la Ley, mediadores populares son miembros del Comité de Mediación Popular o personas designadas por el Comité (art. 13) y deben ser ciudadanos adultos, justos y rectos, entusiastas en el trabajo de mediación popular y que posean cierto nivel cultural y político además de conocimiento jurídico (art. 14).

Respeto la formación de los mediadores populares, el artículo 14 establece que los departamentos administrativos y judiciales de los gobiernos populares a nivel de condado deben hacer una formación periódica para los mediadores populares.

Además, según lo que señala el artículo 15, por cualquiera mala conducta encontrada en el mediador, este recibirá críticas y educación por el Comité de Mediación Popular, y el mismo le ordenará hacer correcciones. Si las circunstancias son graves, el mediador será destituido o despedido por la unidad que le haya elegido o designado. Las malas conductas pueden ser: insultar a la parte interesada; reclamar, recibir bienes o buscar otros intereses injustos; revelar la privacidad y los secretos comerciales de las partes.

3.2.2. Requisitos para ser mediador en España

A diferencia de China, en España para ser mediador es mucho más estricto, en este caso, para ser un mediador, la persona deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, como UNAF (Unión de Asociaciones Familiares), que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional. El mediador deberá suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su

actuación en los conflictos en que intervenga.

Un mediador deberá realizar una o varias actividades de formación continua en materia de mediación, al menos cada cinco años, las cuales tendrán una duración total mínima de 20 horas. En caso de la formación específica, esta tiene que ser 100 horas de docencia efectiva. La cual se desarrollará tanto a nivel teórico como práctico.

3.3. Contactos y costos de la mediación

En España, para contactar un mediador es bastante fácil, en caso de que conozcas a alguien que sea mediador y le tienes en confianza, podrías acudir directamente, de forma privada, a su oficina o despacho profesional. Y en caso de que no conozcas ninguno, se puede solicitar un listado de Mediadores Familiares en el Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de tu provincia. En cualquier de los dos casos, se necesita un coste por sesiones que suelen oscilar entre los 50 y 100 euros, dependiendo del mediador y del tipo de conflicto a resolver.

También hay una opción gratuita, siempre y cuando cumples las siguientes condiciones determinadas por cada provincia. Por ejemplo, las condiciones para contactar mediador gratuito en Castilla y León son las siguientes:

- Residir en Castilla y León.
- Tener unos ingresos familiares inferiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) por cada miembro de la unidad familia.

3.4. El procedimiento de mediación familiar

Tanto China como España, el proceso de mediación familiar se divide en 4 fases: la fase previa, la fase inicial, la fase de mediación y el fin de mediación (acuerdo). En cualquier de estos dos países, se debe respetar a los derechos de las partes, sobre todo, sus derechos al acceso a la Justicia, y no se debe privar a las partes del derecho a recurrir a

los procesos judiciales debido a que no hayan adoptado la mediación o la mediación haya fracasado.

Además, en los dos países, las partes siempre tienen el derecho de suspender la mediación y presentar una demanda ante el tribunal. Y en cuando las controversias con un acuerdo alcanzado por la mediación, las partes también tienen derecho de entablar una demanda, solicitando al tribunal que juzgue la disputa y su acuerdo. En los siguientes puntos, se analizará el procedimiento detalladamente de cada país.

3.4.1. El procedimiento de mediación familiar en China

A) Fase previa de la mediación

En la fase previa de mediación, hay que tener en claro si se trata de una disputa mediable o no mediable. Según el artículo 22 de Varias Disposiciones del Tribunal Popular Supremo sobre el Juicio de los Casos Civiles relativos al Acuerdo de Mediación (en adelante, Varias Disposiciones), las disputas civiles no mediables por el Comité de Mediación Popular son aquellas que se traten únicamente por la jurisdicción de un órgano especial, o para las que las leyes y reglamentos prohíben el uso de la mediación civil. Según el artículo 20, las disputas mediables por el Comité de Mediación Popular incluyen aquellas disputas involucrando derechos y obligaciones civiles entre ciudadanos y persona jurídica, y entre otras organizaciones.

B) Fase inicial de la mediación

Según el artículo 23 de Varias Disposiciones, una vez tenida una disputa civil, las partes pueden solicitar la mediación al Comité de Mediación Popular, en forma escrita u oral. En acuerdo con el artículo 24, si la solicitud de mediación cumple con las condiciones de aceptación, es decir, se considera como un caso mediable, el Comité de Mediación Popular debe aceptar la mediación a tiempo y así entrando en la fase inicial de la mediación.

Si la solicitud de la mediación no reúne las condiciones, (cuando se trata de casos no mediables) el Comité debe informar a las partes involucradas para que, de conformidad con las disposiciones de leyes y reglamentos, se sometan al órgano competente o interpongan una demanda ante el tribunal popular. Y en el caso de que la disputa se intensifique, debe presentarla sin demora a las autoridades competentes para su tratamiento después de tomar medidas necesarias de mitigación.

Por otro lado, según establece el artículo 17 de la Ley de Mediación Popular de la República Popular China, el Comité puede tomar la iniciativa de hacer la mediación sin esperar la solicitud de las partes, interviniendo en la disputa, realizando investigación y mediación para que la disputa pueda ser controlada oportunamente y resulta en la etapa inicial. Por último, en la misma Ley también menciona que si una parte se niega explícitamente la mediación, no procederán a la mediación. Por lo tanto, la mediación activa del Comité de Mediación Popular debe obtener el consentimiento de ambas partes.

C) Fase de mediación

Una vez el Comité de Mediación Popular haya aceptado formalmente la disputa civil, entrará en la fase de mediación. Esta fase se puede dividir en cuatro pasos:

1) Asignación del mediador

Según el artículo 19 de la Ley de Mediación Popular de 2010, el Comité de Mediación Popular puede nombrar a uno o varios mediadores populares para hacer la mediación según las necesidades de la disputa; las partes también pueden elegir a uno o varios mediadores populares para realizar la mediación.

2) Trabajo preparatorio antes de la mediación

Según el artículo 26 de Varias Disposiciones, para hacer la mediación en las controversias, el Comité de Mediación Popular debe consultar, por separado, a ambas

partes sobre los hechos y las circunstancias de la disputa, comprender los requisitos de las dos partes y las razones correspondientes, realizar la investigación y la verificación con los aspectos relacionados según se requiera, y preparar bien para la mediación.

3) Mediación

En acuerdo con el artículo 30 de Varias Disposiciones, el Comité de Mediación Popular debe informar a las partes de la naturaleza, los principios y el efecto de la mediación popular, así como sus derechos y obligaciones en la actividad de mediación, verbalmente o por escrito. Y el artículo 22 de la Ley de Mediación Popular de 2010 dispone que de acuerdo con las diferentes circunstancias de cada disputa, el mediador popular puede tomar diversos métodos para mediar en disputas civiles, escuchando plenamente las declaraciones de las partes, explicando las leyes, reglamentos y políticas nacionales pertinentes, persuadiendo con paciencia a las partes, proponiendo un plan de solución de disputa sobre la base de negociaciones igualitarias, entendimientos mutuos y acomodaciones mutuas, y ayudando a las partes a llegar voluntariamente a un acuerdo.

Según el artículo 28 de Varias Disposiciones, el Comité de Mediación Popular realiza la mediación generalmente en lugares especialmente establecidos o en otros lugares convenientes para las partes en disputa según sea necesario.

Según establece el artículo 20 de la Ley de Mediación Popular de 2010, después de obtener el consentimiento de las partes involucradas, el mediador popular puede invitar a sus familiares, vecinos, colegas u otras personas a participar en la mediación, o invitar a alguna persona con conocimientos especializados y experiencia específica o persona de alguna organización social relevante a participar el proceso.

4) Fin de la mediación

Según establece el artículo 26 la Ley de Mediación Popular de 2010, por un lado, si

fracasa la mediación, se la dará por terminado y deberán informar, de acuerdo con las leyes y los reglamentos pertinentes, a las partes que puedan proteger (con acuerdo con el Derecho) sus derechos a través de los medios administrativos, judiciales, arbitraje, y otros. Por otro lado, según el artículo 28 de la misma Ley, si se logra un acuerdo a través de la mediación del Comité de Mediación Popular, podrán elaborar un acta de acuerdo de mediación, pero si las partes interesadas consideran innecesario elaborarla, podrán adoptar el acuerdo verbal y el mediador popular deberá registrar el contenido de tal acuerdo.

Por lo última, también es importante mencionar que en el artículo 33 de Varias Disposiciones establece que el Comité de Mediación Popular termina la mediación, por lo general, dentro de un mes. Según Xu²⁶, si la mediación no puede ser completada dentro de este plazo por cualquier circunstancia especial, podrán continuarla con el consentimiento de las partes en disputa.

D) Fase final: Acuerdo

Según el artículo 29 de la Ley de Mediación Popular de 2010, el acuerdo de mediación debe incluir los siguientes puntos:

1. La información básica de las partes interesadas.
2. Los hechos principales de la controversia, los asuntos en disputa y las responsabilidades de las partes en la controversia.
3. El contenido del acuerdo alcanzado por las partes, la manera y el plazo para la ejecución del acuerdo.

Según el artículo 1 de Varias Disposiciones sobre el Juicio de los Casos Civiles

²⁶ 徐盛萍, 人民调解制度研究, cit. p. 115. (Xu Shengping, Estudio sobre el sistema de mediación popular, cit. p. 115.)

relativos al Acuerdo de Mediación Popular²⁷:

“El acuerdo de mediación alcanzado por el Comité de Mediación Popular, que tenga contenido de derechos y obligaciones civiles, y firmado o sellado por ambas partes, goza de la naturaleza de un contrato civil. Las partes deben cumplir sus obligaciones de conformidad con el contrato, y no deben cambiar ni dar por terminado de manera arbitraria el acuerdo de mediación.”

Según establece el artículo 29 de la Ley de Mediación Popular de 2010, el acta de acuerdo de mediación entrará en vigor a partir de la fecha en que las partes pongan sus firmas, sellos o huellas dactilares, el mediador popular firme y el Comité de Mediación Popular coloque su sello. Y según el artículo 30 de la Ley de Mediación Popular de 2010, el acuerdo oral de mediación entrará en vigor a partir de la fecha en que las partes lleguen al acuerdo.

Según explica el artículo 31 de la Ley de Mediación Popular de 2010, el acuerdo alcanzado a través de la mediación del Comité de Mediación Popular será jurídicamente vinculante y las partes interesadas deben actuar con arreglo al acuerdo. El Comité de Mediación Popular debe supervisar la ejecución del acuerdo e instará a las partes a cumplir las obligaciones acordadas. En acuerdo con el artículo 32, si surge una controversia entre las partes en relación con su ejecución o contenido, una parte podrá entablar una demanda ante el tribunal popular.

Sobre la ejecución judicial, el artículo 33 de la Ley de Mediación Popular de 2010 establece que las partes pueden solicitar conjuntamente al tribunal popular una ratificación judicial cuando considera que una de las partes no cumplirá el acuerdo alcanzado por la mediación. Esta ratificación tiene que solicitarla dentro de los 30 días a partir del día en que entre en vigor el acuerdo de mediación.

²⁷ Varias Disposiciones sobre el Juicio de los Casos Civiles relativos al Acuerdo de Mediación Popular, Tribunal Popular Supremo de la República Popular China, aprobadas el 5 de septiembre de 2002 y entradas en vigor el primero de noviembre de 2002.

Y el tribunal popular debe examinar sin demora el acuerdo de mediación y confirmar su validez de acuerdo con el Derecho, puede pasar dos situaciones y acción de cada una situación:

1. El tribunal popular según el Derecho que el acuerdo de mediación es válido y una parte se niega a cumplirlo o a cumplirlo todo, entonces la otra parte podrá solicitar al tribunal popular la ejecución obligatoria.
2. Si el tribunal popular considera según el Derecho que el acuerdo de mediación no es válido, las partes podrán alterar el acuerdo original o llegar a un acuerdo nuevo a través de la mediación popular, o podrán llevar una demanda ante el tribunal popular.

3.4.2. El procedimiento de mediación en España

En España, el proceso de mediación también se puede dividir en cuatro fases: la fase previa, la fase inicial, la fase de mediación y el fin de mediación (acuerdo).

A) La fase previa

Igual que la mediación en China, una vez recibida la solicitud de mediación hay que tener claro que no todos los conflictos pueden ser tratados por la mediación. En España, los conflictos que quedan excluidos por la resolución a través de la mediación son los siguientes casos:

- Cuando hay que denunciar lo que está sucediendo
- Cuando hay violación a los Derechos Humanos
- Cuando no hay voluntad de una de las partes
- Donde se ha violado la ley.
- Donde se tocan temas legales complejos.

Según establece artículo 16 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos

civiles y mercantiles, el procedimiento de mediación en España podrá iniciarse de común acuerdo entre las partes o por una de las partes, con cumplimiento de un pacto de sometimiento a mediación. Esta solicitud se formulará ante las instituciones de mediación o ante el mediador propuesto por una de las partes a las demás o ya designado por ellas. Las partes también podrán solicitar la mediación, de manera voluntaria, cuando está en curso un proceso judicial.

B) La fase inicial

En acuerdo con artículo 17 de la Ley 5/2012, una vez recibida la solicitud de mediación, el mediador o la institución de mediación citará a las partes para la celebración de la sesión informativa. En esta sesión el mediador informará a las partes de las posibles causas que puedan afectar a su imparcialidad, de su profesión, formación y experiencia; así como de las características de la mediación, su coste, la organización del procedimiento y las consecuencias jurídicas del acuerdo que se pudiera alcanzar, así como del plazo para firmar el acta de la sesión constitutiva.

C) La fase de mediación

Según el artículo 19 de la Ley 5/2012, el procedimiento de mediación comenzará mediante una sesión constitutiva en la que las partes expresarán su deseo de desarrollar la mediación y dejarán constancia de los siguientes aspectos:

- a) La identificación de las partes
- b) La designación del mediador
- c) El objeto del conflicto que se somete al procedimiento de mediación.
- d) El programa de actuación y duración máxima prevista para el desarrollo del procedimiento.
- e) La información del coste de la mediación o las bases para su determinación, con indicación separada de los honorarios del mediador y de otros posibles gastos.

- f) La declaración de aceptación voluntaria por las partes de la mediación y de que asumen las obligaciones de ella derivadas.
- g) El lugar de celebración y la lengua del procedimiento.

Una vez quedado claro estos puntos, el mediador convocará a las partes para cada sesión con la antelación necesaria, dirigirá las sesiones y facilitará la exposición de sus posiciones y su comunicación de modo igual y equilibrado.

Según establece el artículo 22 de la Ley 5/2012, el procedimiento de mediación puede acabar con un acuerdo alcanzado o finalizar sin alcanzar dicho acuerdo. Con la terminación del procedimiento se devolverán a cada parte los documentos que hubiere aportado. El acta final determinará la conclusión del procedimiento y, en su caso, reflejará los acuerdos alcanzados de forma clara y comprensible. Esta acta deberá ir firmada por todas las partes y por el mediador y se entregará un ejemplar original a cada una de ellas.

Fase final: Acuerdo

Según el artículo 23 de la Ley 5/2012, el acuerdo de mediación puede versar sobre una parte o sobre la totalidad de las materias sometidas a la mediación. El acuerdo de mediación deberá constar la identidad y el domicilio de las partes, el lugar y fecha en que se suscribe, las obligaciones que cada parte asume y que se ha seguido un procedimiento de mediación ajustado a las previsiones de la Ley 5/2012, con indicación del mediador o mediadores que han intervenido.

Finalmente, el mediador informará a las partes de carácter vinculante del acuerdo alcanzado y de que pueden instar su elevación a escritura pública al objeto de configurar su acuerdo como un título ejecutivo.

4. Situación actual de la mediación

4.1. Necesidades y desafíos pendientes de la mediación en China

4.1.1. El renacimiento de la mediación en China

Como hemos mencionado en el apartado 2.1, la mediación en China perdió su importancia durante los años 90 del siglo XX porque el gobierno chino quería promover el uso de los procesos judiciales para construir un Estado de Derecho. Según los datos mostrados en la tabla 1 y la figura 1, podemos ver que el número de conflictos resueltos por el juicio va subiendo desde año 1986. En cambio, el número de casos resueltos por la mediación muestra una decadencia desde año 1986 hasta 2002. Se puede observar en la figura que el año 2002, los casos resueltos por la mediación muestran una bajada enorme. Pero esta cifra volvió a subir otra vez en 2003, presentando como un signo de renacimiento de la mediación.

Tabla 1. Número de conflictos resueltos por la mediación y por el juicio en China en los años 1986-2009.²⁸

Año	nº de mediadores (10k)	nº de conflictos resueltos por la mediación (10k)	nº de conflictos resueltos por el tribunal (10k)	Proporción de conflictos resueltos por mediación entre tribunal
-----	------------------------	---	--	---

²⁸ La tabla y el gráfico son de: 朱新林, “人民调解: 衰落与复兴”, cit. (Zhu Xinlin, “Sistema de Mediación Popular: decadencia y renacimiento”, cit.) y traducidos por Xinwei Li.

1986	95.76	730.7	131.16	5.571:1
1987	98.03	696.61	157.84	4.4134:1
1988	100.26	725.52	196.87	3.6853:1
1989	100.6	734.1	251.1	2.9235:1
1990	102.05	740.92	244.41	3.0315:1
1991	104.03	712.55	244.82	2.9105:1
1992	101.12	617.32	260.1	2.3734:1
1993	100.79	622.3	298.37	2.0857:1
1994	100.94	612.37	343.75	1.7814:1
1995	101	602.85	399.73	1.5081:1
1996	100.2	580.2	461.18	1.2575:1
1997	98.5	554.3	476.09	1.1643:1
1998	98.4	526.7	483.02	1.0904:1
1999	97.41	518.86	505.48	1.0265:1

2000	96.4	503.1	471.01	1.0681:1
2001	92.3	486.1	461.5	1.0533:1
2002	89.06	314.1	442.01	0.7106:1
2003	87.8	449.2	441.02	1.0185:1
2004	85.33	441.42	433.27	1.0188:1
2005	84.71	448.68	438.01	1.0244:1
2006	84.3	462.8	438.57	1.0552:1
2007	83.66	480.02	472.44	1.016:1
2008	82.74	498.14	541.26	0.9203:1
2009	82.37	579.73	580.01	0.9995:1

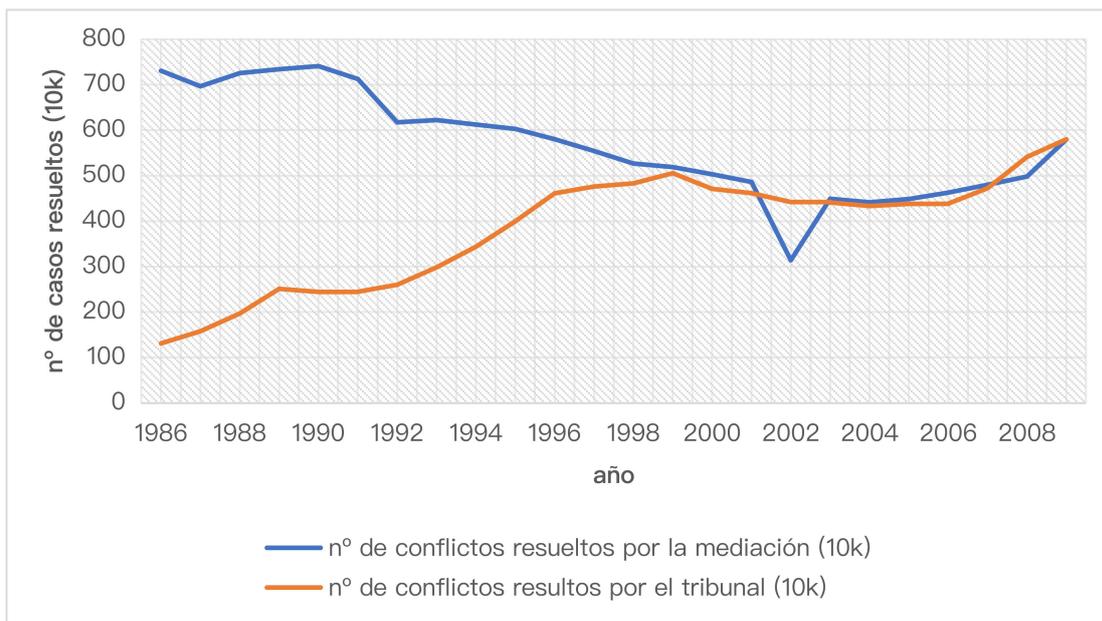


Figura 1. Representación gráfica de los conflictos resueltos por la mediación y por el juicio en año 1986-2009.²⁹

Según explica Zhu³⁰, hay dos aspectos principales en que el gobierno chino decidió volver a apoyar y promover el sistema de mediación a partir del año 2002, que son aspectos político y jurídico:

Por un lado, políticamente, la Decisión del Comité Central del Partido Comunista de China sobre Varias Cuestiones Importantes en la Construcción de la Sociedad Socialista armoniosa³¹ desarrolló un plan integral con el fin de construir la sociedad socialista armoniosa, señalando de manera clara que debían utilizar más el medio de mediación para resolver los conflictos en los ámbitos como mercantil, civil, empresarial, etc.

Además, las Opiniones del Tribunal Popular Supremo y del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento del Trabajo de la Mediación Popular bajo Nuevas Circunstancias

²⁹ La tabla y el gráfico son de: 朱新林, “人民调解: 衰落与复兴”, op. cit. (Zhu Xinlin, “Sistema de Mediación Popular: decadencia y renacimiento”, cit.) y traducidos por Xinwei Li.

³⁰ 朱新林, “人民调解: 衰落与复兴”, cit. pp. 178-181. (Zhu Xinlin, “Sistema de Mediación Popular: decadencia y renacimiento”, cit. pp. 178-181.)

³¹ Vid. en: Decisión del Comité Central del Partido Comunista de China sobre Varias Cuestiones Importantes en la Construcción de la Sociedad Socialista Armoniosa, 11 de octubre de 2006, disponible en: http://news.xinhuanet.com/politics/2006-10/18/content_5218639.htm.

subrayaron en su comienzo en el fortalecimiento del trabajo de la mediación popular bajo nuevas circunstancias consistía en un requisito objetivo para la construcción de la sociedad socialista armoniosa, y un método efectivo de prevención y resolución de conflictos y disputas y de promoción de la armonía y la estabilidad de la sociedad, jugando un papel fundamental en el sistema de mediación de conflictos y disputas sociales, y la construcción de la sociedad socialista armoniosa dotó la mediación popular de mayor responsabilidad y de un escenario más amplio.³²

Para promover otra vez la mediación en China, ex-Presidente de China, Hu Jintao destacó en diferentes ocasiones que había que dar más importancia a la mediación para construir una sociedad socialista armoniosa.³³ El Tribunal Popular Supremo y el Ministerio de Justicia también convocaron varias veces la Reunión Nacional del Trabajo de Mediación Popular para investigar y planificar el desarrollo y la reforma de la mediación. Zhu señala que todas estas iniciativas y apoyos proporcionados por el gobierno chino había construido unas bases políticas a los departamentos funcionales pertinentes para que pudieran promover la reforma del sistema de mediación popular.

Por otro lado, jurídicamente, según el resumen hecho por Zhu, desde las *Reglas Generales Internas de 1954*, en total existían 32 regulaciones jurídicas a nivel nacional que son específicamente para regular la mediación popular, que incluye leyes, reglamentos administrativos, jurisprudencias, normas departamentales, documentos normativos departamentales y regulaciones industriales. Dentro de estas regulaciones, hay 20 que se promulgaron después del año 2002, mostrando claramente la atención sin precedentes y los esfuerzos de reforma que el gobierno puso en el sistema de mediación

³² Vid. en: Opiniones del Tribunal Popular Supremo y del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento del Trabajo de la Mediación Popular bajo Nuevas Circunstancias, Tribunal Popular Supremo y Ministerio de Justicia, 23 de agosto de 2007.

³³ Como en el discurso de inspecciones de Hunan (2003), el discurso hecho en el simposio de los principales líderes y cuadros a nivel provincial y ministerial sobre el tema de mejorar la capacidad de construir la sociedad socialista armoniosa (2005), etc.

popular durante este período.

Zhu manifestó que todos estos esfuerzos oficiales promovieron la mediación popular en China y creó sobre todo un buen ambiente externo y un apoyo normativo para el desarrollo del sistema de mediación. El gobierno central requería que los comités del Partido fortalecieran fervientemente la organización y la orientación del trabajo de mediación popular desde las jerarquías, con el fin de garantizar la estabilidad social y política, y deberían resolver los problemas que restringirían el desarrollo de la mediación en diversos aspectos tales como la comprensión ideológica, la garantía de fondos, la propaganda, la construcción de Justicia a nivel básico, el apoyo y la orientación de los tribunales populares básicos.

Además, habían mejorado la mediación popular, solucionaron los problemas que limitaba seriamente el desarrollo del sistema de mediación en China, como, por ejemplo: la imprecisión del efecto legal del acuerdo de la mediación; la baja calidad profesional de los mediadores y los fondos de los comités de mediación no eran suficientes. A partir del año 2002, se promulgaron de forma sucesiva una serie de documentos legales que estaban destinados a aportar el remedio adecuado para solucionar estos problemas. Estos documentos eliminaron hasta cierto punto los obstáculos para el desarrollo de la mediación en China, dando a luz a su renacimiento. Estos documentos son:

- Las Opiniones del Tribunal Popular Supremo y del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento del Trabajo de la Mediación Popular durante el Nuevo Periodo. (2002)
- Varias Disposiciones sobre el Juicio de los Casos Civiles relativos al Acuerdo de Mediación Popular del Tribunal Popular Supremo. (2002)
- Las Opiniones sobre el Fortalecimiento Ulterior de la Garantía de Fondos para la Mediación Popular. (2007)

- Varias Disposiciones sobre el Trabajo de Mediación Popular del Ministerio de Justicia. (2002)
- Ley de Mediación Popular de la República Popular China. (2010)

4.1.2. Desafíos de la mediación en China

A pesar de que el gobierno chino dio un paso importante después de año 2002 para promover y desarrollar de nuevo la mediación, no podemos ser tan optimista pensando que la mediación ya había salido de la depresión. Ya que, observando la tabla y el gráfico de la figura 1, se puede ver que hasta el año 2009, número de casos resueltos por la mediación todavía está en un nivel bajo. Y si consideramos su proporción en la resolución total de disputas, obtenemos un resultado aún peor (hay que tener en cuenta que cada vez hay más personas que adoptan por la vía del tribunal).

Según manifestó Zhou³⁴, los documentos anteriormente mencionados no son suficientes para que desarrolle nuevamente la mediación en China porque existen un número de puntos ciegos en la teoría y práctica que aún se quedan sin resolver. Además, hay disposiciones que están en contradicción con la ley vigente de la mediación popular en que todavía no han sido efectivamente resueltas: nacionalización y no-nacionalización, especialización y no-especialización, institucionalización y no-institucionalización. Por lo tanto, se puede considerar que la Ley de 2010 se publicó bajo este contexto con la misión del renacimiento.

En la siguiente tabla muestra los datos pertinentes después de la publicación de la Ley de Mediación Popular de la República Popular China. (la *Ley de 2010*) y su efecto:³⁵

³⁴ 周望, “转型中的人民调解: 三个悖论”, 社会科学, 10, 2011. (Zhou Wang, “La mediación popular en transformación: tres paradojas”, Ciencias Sociales, 10, 2011.)

³⁵ Los datos provienen de: Asociación Jurídica de China, Informes Anuales sobre el Sistema Jurídico de China, 2010-2015. Disponibles en: <https://www.chinalaw.org.cn/>

Tabla 2. Número de conflictos resueltos por la mediación y por el juicio en China en los años 2010-2015.³⁶

Año	n° de mediadores (10k)	n° de conflictos resueltos por la mediación (10k)	n° de conflictos resueltos por el tribunal (10k)	Proporción de conflictos resueltos por mediación entre tribunal
2010	n.a	841.8	611.2	1.377:1
2011	n.a	893.5	655.9	1.3623:1
2012	428.1	926.6	655.9	1.286:1
2013	422.9	943.9	720.6	2.6559:1
2014	n.a	933	522.8	1.785:1
2015	391.1	933.1	622.8	1.498:1

Según los datos reflejados de la tabla 2, se puede ver que hay un incremento importante de casos resueltos por la mediación a partir de 2010. En comparación con 2009, el número de casos solucionados por la mediación saltó de 5.797.300 a 8.418.393, con una tasa del crecimiento aproximadamente 45 por ciento. Y a partir de este año, el número

³⁶ La tabla y el gráfico son de: 朱新林, “人民调解: 衰落与复兴”, op. cit. (Zhu Xinlin, “Sistema de Mediación Popular: decadencia y renacimiento”, cit.) y traducidos por Xinwei Li.

de casos resueltos por la mediación sigue creciendo y siempre es más alto que el número de casos resueltos por el tribunal. Se puede decir que la publicación de la Ley 2010 promovió el desarrollo de la mediación en la China de manera significativa.

Por supuesto, el sistema de mediación en China todavía tiene muchos problemas en este momento. Uno de ellos ha sido bien indicado por Halengua,³⁷ “en la actualidad, un número desproporcionadamente elevado de casos mediados involucran a personas mayores; sin embargo, parece improbable que las generaciones más jóvenes, menos aversivas a la litigación, crezcan a preferir que sus problemas sean resueltos por la mediación como el caso de sus padres y abuelos. Si la legalización y la formalización no continúan convenciendo a los chinos más jóvenes, más ricos y cultos para que usen la mediación, cuya relevancia se disminuirá con el tiempo.”

La reflexión de Halebua mostró una falta de confianza de las generaciones más jóvenes en el uso de mediación debido a su proceso no estructurado en que los mediadores no están bien capacitados para tratar muchos casos. Ya que, como pone de manifiesto Díez Riaza y Gisbert Pomata, “la mediación va a tener éxito dependiendo de la existencia de buenos mediadores, de que estos respeten el principio de confidencialidad y de que su actuación, además de estar guiada por una excelente formación, se conduzca también por una ética intachable que difunda entre los ciudadanos las bondades de este sistema alternativo de solución de conflictos”.³⁸ Por lo tanto, para que la mediación sigue usando y reconocida por las nuevas generaciones, es importante establecer un proceso bien estructurado y que los mediadores muestran una profesionalidad adecuada para ganar la confianza de la gente.

³⁷ A. Halebua, “Reforming the People’s Mediation System in Urban China”, *Hong Kong Law Journal*, vol. 35: 715, 2005.

³⁸ S. Díez Riaza; M. Gisbert Pomata, “La conexión entre la mediación civil y mercantil y el proceso judicial”, en X. Abel Lluch (Coord.) *Las medidas preventivas de conflictos jurídicos en contextos económicos inestables*, J. Bosch, Barcelona, 2014. p. 654.

4.1.3. Las necesidades de mediación en China: algunas propuestas de mejora

Una de las ventajas para el buen desarrollo de la mediación en China es que la cultura tradicional china valora mucho la armonía, y eso le posee una ventaja congénita para la generación y el desarrollo de la mediación, ya que la gente prefiere más los métodos amigables de solución de conflictos que los métodos adversariales. En cambio, en los países occidentales como España, no parece valorar tanto la idea de la armonía o bien social, sino que defienden más el proceso judicial como mecanismo de resolución de conflictos mucho más que la mediación porque poseen un proceso muy sistematizado y completo.

Además, la mediación en China está desarrollada con un enorme apoyo por la parte del Estado, se logra establecer un sistema integral de mediación en casi todo el territorio chino y se enfrenta con menos dificultades en algunos aspectos importantes para su desarrollo tales como financiación o acceso gratuito. En cambio, el coste de mediación en los países occidentales siempre ha sido uno de los problemas principales para el desarrollo de la mediación. Aunque es más barato que un proceso judicial y ahora también dispone la opción de mediación gratuita para las personas que no dispongan de un mínimo de recursos económicos.

No obstante, el soporte del gobierno en China también ha dado lugar a diversos inconvenientes en el desarrollo de la mediación. Sobre todo, el sistema carece de eficiencia, competencia y competitividad debido a que depende demasiado del soporte gubernamental. Por ejemplo, la mayoría de los mediadores en China todavía utilizan estrategias y técnicas tradicionales en la mediación que son bastante atrasadas y unitarias, porque con el apoyo de gobierno, muchos mediadores encuentran pocos estímulos para mejorar sus calidades profesionales, así resulta que los mediadores en China son de baja calidad. Es decir, que no tienen una formación profesional como los

mediadores occidentales.

Además, actualmente, en el mundo académico chino sólo existen unas pocas investigaciones sobre el tema de mediación, debido a que la mayoría de los profesionales jurídicos no muestran interés o no consideran su responsabilidad respecto a la mejora del mecanismo de mediación. Y todo esto resulta fatal para el desarrollo de la mediación moderna.

En los últimos años, China está desarrollando de manera significativamente rápida, podríamos decir que está en una etapa de transformación en que se sucederá un gran número de conflictos nuevos junto con antiguos sin resolver, los cuales se hacen cada día más agudizados, enfrentando al sistema tradicional de resolución de disputas con mayor presión y retos. Por lo tanto, es importante desarrollar el sistema actual de mediación, solucionar todos los problemas que tiene ahora e introducir los conocimientos avanzados de Occidente sobre la mediación moderna para que los mediadores chinos puedan disponer de más bagajes frente a los conflictos nuevos y más complejos en el mundo contemporáneo.

En China, los problemas principales que existen en el sistema actual de mediación son los hechos patentes por la historia, que han persistido durante años. Precisamente esta permanencia en el tiempo supone una gran dificultad para el cambio y reforma del sistema, ya que será una tarea trabajosa durante un período largo de transformación. Esta transformación podría no ser tan lenta si hablamos de una reforma dirigida por el gobierno desde arriba hacia abajo.

Las siguientes propuestas muestra los puntos que, desde mi punto de vista, son necesarios a implementar para un buen desarrollo y reformación de la mediación en China:

1- Libertad el sistema de mediación en el mercado

En primer punto, es importante poner en libertad el sistema de mediación en el mercado, es decir, que la mediación deje de depender en gran medida del apoyo del Estado y que se convierta en una profesión independiente como pasa en España. Esto supone que es extremadamente relevante para su desarrollo sostenible y mejorar la calidad de los mediadores. Y para conseguir esta meta, por un lado, hay que aclarar la naturaleza y la posición de mediación, ya que percibimos que históricamente la mediación se encargaba de responsabilidad y funciones más allá de la resolución de conflictos, y consideramos que es oportuno descargarla, teniendo en cuenta que, en principio, sólo debería ser un medio de resolución de diferencias.

Por lo tanto, deben separarse claramente tres ámbitos como mínimo: la mediación civil, la mediación administrativa y la mediación intrajudicial. Esta división parece que ya está establecido en la Ley de 2010, que se centra en la mediación con una naturaleza civil y autónoma. A pesar de que los órganos judiciales y administrativos del Estado siguen ofreciendo los soportes necesarios, no suponiendo, en absoluto, una relación de subordinación.

Por otro lado, mejorar la competencia de la mediación para que pueda sobrevivir dependiendo de sí misma, promoviendo la profesionalización de los mediadores y mejorando las aportaciones indispensables del ámbito académico y de los profesionales jurídicos. Actualmente, el nivel de mediadores en China es bajo en general. Por lo tanto, para un buen desarrollo de mediación, es muy importante garantizar la formación de los mediadores, tanto la inicial como la continua, y establecer para ellos un sistema eficaz de evaluación periódica y un código ético de conducta. Además, los profesionales de la Justicia deben asumir su enorme responsabilidad de promover y desarrollar este mecanismo de resolución de conflictos.

2- La mediación como una entrada al tribunal

Dado que las instituciones de mediación se extienden a casi todos los lugares del país y existe accesibilidad para todas las personas, la mediación podrá ser como una entrada del filtrado de los conflictos, es decir, puede ser utilizado para averiguar las disputas antes de que se agudicen y canalizarlas al procedimiento o secuencia de procedimientos más adecuados para su resolución. Y para ser competente para este papel, los mediadores deben estar familiarizados con las características de cada uno de diversos mecanismos de solución de controversias. Asimismo, hay que mejorar los vínculos funcionales, sean oficiales o no oficiales, entre la mediación y el proceso judicial.

3- Mejorar la protección jurídica

Hay que ser conscientes de que la relación entre la mediación y los procesos judiciales no son de ninguna manera opuestas, en contrario, la mediación hay que entenderse como una “sombra del derecho”.

Así que, deben seguir fortaleciendo la construcción jurídica, especialmente en garantizar el reconocimiento jurídico del acuerdo de mediación y su ejecución, mientras que no perjudican la voluntariedad, la flexibilidad y la adaptabilidad de este procedimiento informal. Por lo tanto, es importante regular las normativas de la mediación, ya que con las normas que tiene ahora en la Ley de 2010, parece demasiado simple y cruda, que incluso a veces, las normativas se contradicen una a otra.

4- Renovar la mente

Por último, hay que renovar las perspectivas y pensamientos de la gente acerca de la mediación. En la actual China, la percepción que tiene la gente sobre la mediación es, en muchos casos, negativa, particularmente para las generaciones más jóvenes, debido mayoritariamente a que ellos sólo conocen la mediación en su forma más antigua y que ahora la gente joven confía más en los procesos judiciales.

Como consecuencia, es de mucha urgencia introducir y divulgar los conocimientos

avanzados de Occidente acerca de las teorías modernas de mediación, resultandos indispensables las aportaciones por parte del ámbito jurídico, tanto los académicos como los profesionales. Sobre todo, en las Universidades hay que estimular diversos tipos de investigaciones sobre la materia de mediación.

4.2. Necesidades y desafíos pendientes de la mediación en España

Como había mencionado en el apartado 2.2 de presente trabajo, en España, el desarrollo de la mediación es reciente, la primera ley de mediación familiar en España no se publicó hasta el año 2001. Sin embargo, como mecanismo de resolución de conflictos, se introdujo en la práctica muchos años antes, en 1990, que fue impulsada por la Dirección General de la Protección Jurídica del Menor y la Familia del entonces Ministerio de Asuntos Sociales.

Y en el ámbito estatal fue definitiva la promulgación de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. La ausencia de la Ley estatal reguladora hasta 2005 no ha impedido que las Comunidades Autónomas hayan legislado sobre la materia en el marco de sus respectivas competencias.

Cataluña fue pionera en la incorporación del procedimiento de la mediación en las crisis familiares y en la regulación legal de la figura a través de la Ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar de Cataluña, que estuvo vigente hasta el 19 de agosto de 2009.

4.2.1. La situación actual de la mediación familiar en España

En los países de Europa, la mediación se empezó desarrollar una vez aprobada la Recomendación número R98(1), la cual es una normativa que pudiera regular los conflictos que se generaban y que no se llevaban a solventar del todo con la normativa legislativa de muchos de los países miembros de la Comunidad Económica Europea. En España, cada Comunidad Autónoma tiene su propia normativa de mediación familiar, y

en general están regulada por la Ley 5/2012 de 6 de Julio, sobre asuntos Civiles y Mercantiles.

La Federación Nacional de Asociaciones de profesionales de la Mediación (FAPROMED) junto a la Universidad de Murcia hicieron un estudio sobre el desarrollo y nivel de cumplimiento de la Ley 5/2012 en el Estado español. Escogieron la Comunidad de Castilla la Mancha para realizar unos cuestionarios y recogieron datos de las principales instituciones que trabajan el tema de la Mediación Familiar.

Según los resultados, un alto porcentaje de los participantes afirman que los objetivos de la ley de mediación se han cumplido poco, sobre todo los objetivos dirigidos al desarrollo y funcionamiento adecuados de los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos en asuntos civiles y mercantiles. Según las opiniones de los participantes, la mayoría creen que los procesos se deberían simplificar y poder mejorar el acceso a la justicia, así como, concebir a los tribunales de justicia como último remedio y promover el uso más frecuente de la mediación, teniendo una visión más positiva del desarrollo de los objetivos de la ley, dirigidos a tener una solución más adaptada a las necesidades e intereses de las partes y favorecer esta alternativa frente a la solución judicial del conflicto.

Referente a la valoración social sobre los mediadores, se manifestaron que la figura profesional de la mediación es escasa, y comentan que aumentaría la labor del mediador si fuera más conocida por la ciudadanía.

Según el comentario de uno de los participantes:

“Solo mediante un plan de información a la ciudadanía sobre qué es la mediación y que se visualice como una alternativa en la resolución de conflictos, podría mejorar la valoración social de nuestra figura profesional que actualmente sigue siendo una gran desconocida”

Además, la resistencia al cambio desde el ámbito más jurídico para reconocer la mediación como una alternativa a los procesos judicializados son manifestadas como barreras para el reconocimiento del profesional de la mediación.

Según manifestó un participante:

“Desprecio” que desde determinados ámbitos profesionales (abogados, psicólogos...) se tenía hacia la figura del mediador, era frecuente escuchar expresiones como: “Eso llevo haciéndolo yo muchos años...”

En el caso de los mediadores en las instituciones, todos ellos tienen contrato profesional de la mediación y ofrecen una mediación gratuita, ya que este servicio es subvencionado. Según manifiestan los participantes, el trabajo del mediador debe ser reconocida profesional y económicamente para tener una calidad en la mediación más alta posible.

Sobre el impacto de la ley de mediación, después del impulso de la Ley 5/2012, un alto porcentaje de los entrevistados manifiestan que el compromiso de la administración es muy escaso, debe de haber una mayor concienciación sobre la mediación por parte de las instituciones y administraciones públicas que se llevaría una mayor financiación y subvenciones y una mejora en la creación de servicios y contrataciones de los mediadores. Por otro lado, también manifiestan que la promulgación de la ley ha conseguido una ligera exposición de la mediación hacia la ciudadanía, y esto es fantástico ya que como más conocen la ciudadanía sobre la mediación, será más fácil que reconozcan la profesión de la mediación.

4.2.2. Las necesidades y desafíos

El uso de la mediación como un método alternativo para resolución de conflictos está cada vez más desarrollado y avanzado. Es importante que la mediación difunda y que exista un verdadero interés de las instituciones públicas y colegios profesionales implicados. Como pasa en países como Italia y Alemania, dependiendo de los casos, les

aconsejan pasar primero por mediación. De esta manera, cada vez habrá más gente que lo utiliza y lo reconocerá como una vía eficaz para evitar el largo proceso de tribunal. Por lo tanto, aunque el futuro es esperanzador y positivo, será necesario favorecer acciones de divulgación e información, así como, aumentar la extensión de su aplicación a otros ámbitos.

FAPROMED hizo unos análisis de DAFO para estudiar las debilidades, fortaleza, amenazas y oportunidades de la mediación familiar en cada Comunidad Autónoma de España. En este caso, centramos en los resultados de DAFO de mediación en la Comunidad Castilla y León.

MATRIZ DAFO

FORTALEZAS:

- Resolución rápida, pactada y contextualizada del conflicto
- Mayor cumplimiento de lo acordado en mediación al resolverse el conflicto de forma auto-compositiva, frente a la imposición heterocompositiva que supone la jurisdicción o al arbitraje.
- Escaso coste económico.
- Mejora de las relaciones entre las partes.
- Independencia y neutralidad del mediador
- Imparcialidad: El mediador actuará respecto de las partes en todo momento de forma imparcial, y se esforzará en demostrarlo; y se comprometerá a servir de la misma forma a ambas partes en el marco del proceso de mediación.

OPORTUNIDADES

- El recurso a estos mecanismos desde el ámbito de la Unión Europea, lo que nos obliga a su implementación.
- En relación con lo anterior, la decisiva apuesta del Legislador español por la mediación.
- En el ámbito de la mediación familiar, la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, introdujo, programas de mediación familiar. Regula junto a los derechos y deberes de los profesionales, un catálogo de los derechos y deberes relativos a las personas que acuden a la mediación. A lo largo del texto legal también se puede observar el relevante papel que jugará la Administración autonómica en los procedimientos de mediación.

DEBILIDADES

- La figura del mediador se perfila para las partes como alguien carente de autoridad a quien han de contar sus problemas, ello por oposición a la figura del juez, dotada de autoridad y solemnidad.
- Paradójicamente, la gratuidad o cuasi-gratuidad de la labor del mediador puede ofrecer una imagen de justicia en rebajas no siempre conveniente porque, entre otras cosas, genera recelos.

AMENAZAS

- La falta de conocimiento de la institución.
- La ausencia de un compromiso institucional en el fomento de su existencia y operatividad
- La crisis política y económica no favorece el impulso de esta profesión.

En resumen, todavía es mayoritario el desconocimiento de la mediación, que a pesar de la función social y preventiva que tiene la mediación, sigue sin haber un reglamento estatal que desarrolle la Ley de Mediación. Además, hay poca visibilización social y cultural de la mediación en España, y falta de reconocimiento profesional y remuneración adecuada.

4.3. Propuestas para mejorar la mediación familiar

A pesar de que la mediación está desarrollando poco a poco y está avanzando con un ritmo aceptable, tanto China como España, poseen un mismo problema: Escasa de información sobre la mediación. Por lo tanto, es necesaria una mayor difusión y propagación para dar información sobre qué es la mediación y cuáles son sus beneficios. Sería conveniente realizar una mayor labor divulgativa, por ejemplo, contribuir la celebración de congresos, simposios, seminarios, etc... sobre la materia y la publicación de trabajos relativos a la mediación.

Además, se propone la necesidad de creación de Centros de Mediación Familiar ante los problemas de los padres y de estos con sus hijos, que contemplen las verdaderas necesidades de las familias actuales y permitan una organización del cuidado de los menores y del diseño de la vida futura de la familia tras la ruptura de los progenitores, como paso previo a acudir a la vía judicial.

Así que, una adecuada campaña de difusión institucional en los medios, televisión, prensa y redes sociales permitirán el conocimiento de la mediación a un amplio sector social y de esta manera podría desarrollar y avanzar en un paso importante hacia delante.

5. Conclusiones

En este proyecto, hemos podido estudiar el origen y desarrollo de la mediación tanto en China como en España. Hemos visto que, en China, la mediación nació y se institucionalizó en las épocas muy lejanas debido a que resultaba muy ligada con los núcleos de la cultura tradicional china, y seguía siendo un instrumento importante para resolver los conflictos hoy en día. A diferencia con España, el objetivo de la mediación en China es llegar a una armonía de la sociedad, en acuerdo con los pensamientos de confucianismo. En cambio, el objetivo de la mediación en España es resolver conflictos entre dos o más partes y alcanzar un acuerdo que satisfagan las necesidades de las partes.

Además, en China, los procesos judiciales y la mediación eran dos cosas independientes o incluso sustituibles una a la otra. Históricamente, la mediación ya había sido un método alternativo de solución de conflictos, que en cierta medida había dejado de lado a la litigación. En comparación, la mediación también nació muy temprano en las culturas occidentales como España, pero no había sido utilizada e institucionalizada ampliamente hasta los años setenta del siglo pasado, debido en parte a que el modelo adversarial de resolución de conflictos como la litigación era más coherente y apreciado en las culturas tradicionales de Occidente. En culturas occidentales, la mediación normalmente supone un mecanismo alternativo o complementario o integrativo del sistema oficial de Justicia.

Tanto un país como otro, el conocimiento de la mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos por ciudadanía todavía es escaso. Aunque lentamente se va abriendo paso en distintos ámbitos sociales, sobre todo en aquellas áreas en que las administraciones han realizado una apuesta institucional. Por lo tanto, no hay que perder esperanza de que la mediación va a avanzar cada vez más y mejor.

En los dos países, se ve necesaria una difusión mayor y propagación para dar información sobre qué es la mediación y cuáles son sus beneficios. Es necesario dejar a la gente claro que la mediación es otra herramienta para resolver los conflictos, que evita la indeseada judicialización de los mismos. La mediación permite crear el espacio de respeto y confidencialidad en el que las personas deben participar de buena fe y voluntariamente.

Finalmente, hay que tener claro que la mediación no es una alternativa al sistema judicial, sino que se sugiere como una opción a los profesionales jurídicos y sociales. Debería ser una obligación no una sugerencia. La función de la Mediación no es mejorar la justicia. El recurso de los Tribunales debería ser el último para poner fin al conflicto entre partes.

BIBLIOGRAFIA

- A. Halegua, "Reforming the People's Mediation System in Urban China", *Hong Kong Law Journal*, vol. 35: 715, 2005.
- Li, Xinwei (2017): *La Mediación en China: Aportaciones de Occidente*(Madrid,. Editorial Dykinson)
- S. Díez Riaza; M. Gisbert Pomata, "La conexión entre la mediación civil y mercantil y el proceso judicial", en X. Abel Lluch (Coord.) *Las medidas preventivas de conflictos jurídicos en contextos económicos inestables*, J. Bosch, Barcelona, 2014. p. 654.
- 潘度文, "我国民事诉讼调解制度的历史发展及其社会基础", *中国青年政治学院学报*, vol. 22, 1, 2003. (Pan Duwen, "Fundamentos sociales y desarrollos históricos de nuestro sistema de mediación en los procesos civiles", *Journal of China Youth University of Political Studies*, vol. 22, 1, 2003.)
- 范晔, "仇览传", *后汉书*, vol. 76, 中华书局, 1982. (Fan Ye "Biografía de Qiu Lan", en *Libro de Han Posterior*, vol. 76, Zhonghua Book Company, 1982.)
- 洪冬英, *当代中国调解制度变迁研究*, cit. p. 11. (Hong Dongying, *Estudio sobre los cambios del sistema de mediación de la contemporánea China*, cit. p. 11.)
- 徐盛萍, *人民调解制度研究*, cit. p. 28. (Xu Shengping, *Estudio sobre el sistema de mediación popular*, cit. p. 28.)
- 张晋藩 (ed.), *中国民事诉讼制度史*, 巴蜀书社, 1999. (Zhang Jinfan (ed.), *Historia del sistema china del procedimiento civil*, Editorial Bashu, 1999.)
- 邱星美, *调解的回顾与展望*, cit. p. 118. (Qiu Xingmei, *Mirando hacia atrás y futuro de la mediación*, cit. p. 118.)
- 张晋藩 (ed.), *中国民事诉讼制度史*, cit. (Zhang Jinfan (ed.), *Historia del sistema china del Procedimiento Civil*, cit.)
- 张晋藩, "中国古代国情背景下的司法制度 (三)", cit. (Zhang Jinfan, "Sistema jurídico bajo las condiciones de la antigua China (III)", cit.)
- 朱景文 (ed.), *中国人民大学中国法律发展报告 2011 走向多元化的法律实施*, 中国人民大学出版社, 北京, 2011. pp. 298-299. (Zhu Jingwen (ed.), *Informe de 2011 sobre el desarrollo del Derecho chino: hacia una aplicación pluralista del Derecho*, Editorial de Universidad Renmin de China, Beijing, 2011. pp. 298-299.)
- 范愉, "《中华人民共和国人民调解法》评析", *法学家*, 2, 2011. (Fan Yu, "Comentarios sobre la Ley de Mediación Popular de la República Popular China", *El Jurista*, 2011.)
- 徐盛萍, *人民调解制度研究*, cit. p. 115. (Xu Shengping, *Estudio sobre el sistema de mediación popular*, cit. p. 115.)
- 朱新林, "人民调解: 衰落与复兴", cit. (Zhu Xinlin, "Sistema de Mediación Popular: decadencia y renacimiento", cit.) y traducidos por Xin wei Li.
- 周望, "转型中的人民调解: 三个悖论", *社会科学*, 10, 2011. (Zhou Wang, "La mediación popular en transformación: tres paradojas", *Ciencias Sociales*, 10, 2011.)

NORMATIVA CITADA

A) ESPAÑA

- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Recomendación número R (98)1.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil.
- Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

B) China

- Constitución de la República Popular China de 1982.
- Ley Orgánica de Tribunales Populares de la República Popular de China.
- Ley de Mediación Popular de la República Popular de China de 2010.
- Ley de Procedimiento Civil de la República Popular China de 1991.
- Varias Disposiciones del Tribunal Popular Supremo sobre el Juicio de los Casos Civiles relativos al Acuerdo de Mediación (2002);
- Las Opiniones del Tribunal Popular Supremo y del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento del Trabajo de la Mediación Popular durante el Nuevo Periodo (2002);
- Varias Disposiciones del Tribunal Popular Supremo sobre los Procedimientos del Reconocimiento Jurídico del Acuerdo de Mediación Popular (2011).